Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA
Mag.: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Asunto: Admite recurso de apelación
Expediente 66001-31-03-004-2017-00028-02
Proceso: Nulidad de contrato
Demandante: Narciso Herlid Moncada Marín
Demandado: Diego Alonso Mejía Vásquez
Pereira, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Hecho el examen preliminar de que trata el artículo 325 del CGP, SE ADMITE el recurso de apelación propuesto por la parte demandante, contra la sentencia dictada el día veinticuatro (24) de septiembre de 2020, por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, en el proceso de la referencia.

En este asunto se dará plena aplicación a lo establecido en el artículo 14º, Decreto No. 806 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho. En tal orden, en firme este proveído, se da traslado a la parte recurrente por cinco (5) días, para que sustente los reparos formulados contra la decisión confutada, **so pena de declararse desierto**. Vencido éste, correrá idéntico plazo a la parte contraria.

Dichos pronunciamientos se harán a través del correo electrónico sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite de segunda instancia.

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA
04-02-2021

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3975c48c0a00e2aaa5811ce095166a50da92846d0608b1250f03b1e84fddc7b
Documento generado en 03/02/2021 07:50:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica